



# Resolución Directoral Regional

N.º 2089 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 OCT. 2022

**Visto**, la Resolución Directoral Regional N° 1819-2022-GRSM/DRE de fecha 29 de setiembre de 2022, que reconocer por Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2022-GRSM/GGR de fecha 06 de setiembre de 2022, el pago del reintegro de su bonificación especial por concepto de preparación de clases y evaluación, y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00729-2016-0-2201-JM-LA-01, en un total de cuatro (04) folios;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *"Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos"*, y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*, Asimismo con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín"*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 1819-2022-GRSM/DRE de fecha 29 de setiembre de 2022, contiene un error material involuntario, a favor de **OFELIA CHUMBE CHUMBE**, identificada con DNI N° 00808084, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en el considerando cuarto y en el artículo primero de su parte resolutive, el año de uno de los puntos reconocidos en el numeral d), consignando (...), d) del 25 de marzo al 31 de diciembre 1988, (...) y debiendo ser lo correcto d) del 25 de marzo al 31 de diciembre 1998, (...);



# Resolución Directoral Regional

N.º 2089 -2022-GRSM/DRE

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 1819-2022-GRSM/DRE de fecha 29 de setiembre de 2022, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** la Resolución Directoral Regional N° 1819-2022-GRSM/DRE de fecha 29 de setiembre de 2022, que reconocer por Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2022-GRSM/GGR de fecha 06 de septiembre de 2022, el pago del reintegro de su bonificación especial por concepto de preparación de clases y evaluación, y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00729-2016-0-2201-JM-LA-01, a favor de **OFELIA CHUMBE CHUMBE**, identificada con DNI N° 008C3084, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
<b>CUARTO CONSIDERANDO</b>	Que, evaluando la Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2022-GRSM/GGR de fecha 06 de septiembre de 2022, (...) a) del 18 de mayo al 31 de diciembre de 1995, b) del 29 de abril de 1996 al 31 de diciembre de 1996, c) del 04 de abril al 31 de diciembre 1997, d) del 25 de marzo al 31 de diciembre 1988, e) del 22 de marzo al 31 de diciembre del 1999, f) del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2000, g) del 08 de mayo al 31 de diciembre del 2001, h) del 03 de abril al 31 de diciembre de 2002, i) del 01 de abril al 31 de diciembre del 2003, j) del 15 de abril al 31 de diciembre del 2004, k) del 19 de julio al 31 de diciembre de 2005, l) del 21 de abril al 21 de mayo del 2010, m) del 09 de junio al 31 de diciembre del 2010, n) del 01 de junio al 30 de julio de 2011, o) del 22 de marzo al 31 de diciembre del 2012, (...);	Que, evaluando la Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2022-GRSM/GGR de fecha 06 de septiembre de 2022, (...) a) del 18 de mayo al 31 de diciembre de 1995, b) del 29 de abril de 1996 al 31 de diciembre de 1996, c) del 04 de abril al 31 de diciembre 1997, d) del 25 de marzo al 31 de diciembre 1998, e) del 22 de marzo al 31 de diciembre del 1999, f) del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2000, g) del 08 de mayo al 31 de diciembre del 2001, h) del 03 de abril al 31 de diciembre de 2002, i) del 01 de abril al 31 de diciembre del 2003, j) del 15 de abril al 31 de diciembre del 2004, k) del 19 de julio al 31 de diciembre de 2005, l) del 21 de abril al 21 de mayo del 2010, m) del 09 de junio al 31 de diciembre del 2010, n) del 01 de junio al 30 de julio de 2011, o) del 22 de marzo al 31 de diciembre del 2012, (...);



# Resolución Directoral Regional

N.º 2089 -2022-GRSM/DRE

<p><b>ARTÍCULO PRIMERO</b></p>	<p>DISPONER, (...) a) del 18 de mayo al 31 de diciembre de 1995, b) del 29 de abril de 1996 al 31 de diciembre de 1996, c) del 04 de abril al 31 de diciembre 1997, d) del 25 de marzo al 31 de diciembre 1988, e) del 22 de marzo al 31 de diciembre del 1999, f) del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2000, g) del 08 de mayo al 31 de diciembre del 2001, h) del 03 de abril al 31 de diciembre de 2002, i) del 01 de abril al 31 de diciembre del 2003, j) del 15 de abril al 31 de diciembre del 2004, k) del 19 de julio al 31 de diciembre de 2005, l) del 21 de abril al 21 de mayo del 2010, m) del 09 de junio al 31 de diciembre del 2010, n) del 07 de junio al 30 de julio de 2011, o) del 22 de marzo al 31 de diciembre del 2012 (...).</p>	<p>DISPONER, (...) a) del 18 de mayo al 31 de diciembre de 1995, b) del 29 de abril de 1996 al 31 de diciembre de 1996, c) del 04 de abril al 31 de diciembre 1997, <b>d) del 25 de marzo al 31 de diciembre 1998, e) del 22 de marzo al 31 de diciembre del 1999, f) del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2000, g) del 08 de mayo al 31 de diciembre del 2001, h) del 03 de abril al 31 de diciembre de 2002, i) del 01 de abril al 31 de diciembre del 2003, j) del 15 de abril al 31 de diciembre del 2004, k) del 19 de julio al 31 de diciembre de 2005, l) del 21 de abril al 21 de mayo del 2010, m) del 09 de junio al 31 de diciembre del 2010, n) del 01 de junio al 30 de julio de 2011, o) del 22 de marzo al 31 de diciembre del 2012 (...).</b></p>
--------------------------------	---	--

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, y Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM  
MEHS/AJ  
IEBP/A AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que ha sido a la lista  
Moyobamba: **22 OCT 2022**

**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470